

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

INFORME TÉCNICO R. PESQ N° 57-2024
PRIMER AUMENTO CUOTA ANCHOVETA
VALPARAÍSO-LOS LAGOS AÑO 2024
EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 3809 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 21 DE 2024, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 29 de abril de 2024**

RES. EX. N° ____ **01096/2024**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 57/2024, contenido en Memorándum (DAP) N° 371 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 179 de 2023, y N° 55 de 2024, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 21 de 2024 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 21 de 2024, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2024, de las pesquerías artesanales de anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki* de las Regiones Valparaíso a Los Lagos.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 55 de 2024, se modificó el Decreto Exento N° 179 de 2023, citados en Visto, en el sentido de aumentar la cuota anual de captura de anchoveta en la unidad de pesquería antes mencionada.

3.- Que, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 57/2024, la División de Administración Pesquera ha recomendado modificar la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura del mencionado recurso para el año 2024, en la unidad de pesquería comprendida entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, conforme lo dispuesto en el decreto antes individualizado.

4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 21 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos informados por el mencionado memorándum técnico.

RESUELVO

1.- Modifícase el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 21 de 2024, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, por región, año 2024, de la pesquería de anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, será la siguiente:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL		211.499
Fauna acompañante artesanal		210
Cuota artesanal Regiones Valparaíso a Los Lagos		211.289
	Cuota objetivo artesanal Región de Valparaíso Enero - diciembre	13.147
	Cuota objetivo artesanal Región del Libertador Bernardo O'Higgins Enero - diciembre	85
	Cuota objetivo artesanal Región del Maule Enero - diciembre	1.405
	Cuota objetivo artesanal Regiones del Ñuble y Biobío Enero - diciembre	168.464
	Cuota objetivo artesanal Región de la Araucanía Enero - diciembre	2.625
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Ríos Enero - diciembre	15.818
	Cuota objetivo artesanal Región de Los Lagos Enero - diciembre	9.745

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FOM

